



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**AGUAYTIA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°043-2024-GSMYGA-MPPA-A**

Aguaytía, 07 de agosto del 2024.

**VISTO:** Expediente Externo N°10617-2024; La Opinión Legal N°001-2024-KAES-AE-GM-GSMYGA; El Informe N°001-2024/GSPGA/MPPA-A; El Informe N°022-2024-MPPA/GSMGA/UEI/ABB; La Carta N°17-2024-CONST.INVERSIONES AGVE S.R.L; El Orden de Servicio N°0001463.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial;

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante La Opinión Legal N°001-2024-KAES-AE-GM-GSMYGA, de fecha 05 de agosto del 2024, la Asesora Externa de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental se dirige al Gerente de Servicios Municipales y gestión Ambiental cuyo asunto señala; Opina: Aprobar el Expediente Técnico de la Inversión IOARR: Remodelación de Espacio de Recreación Pasiva; en el (la) Parque 23 de Marzo en la Localidad de Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Departamento de Ucayali, código Único N°2566924, cuyo presupuesto asciende a S/. 387,673.04 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con 04/100 soles);

Que, mediante el INFORME N°001-2024/GSPGA/MPPA-A, de fecha 31 de julio del 2024, el Arq. Juan Carlos Escobar Santibañez se dirige al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental cuyo asunto señala: Evaluación de Expediente Técnico 1° Presentación) del IOARR: "REMODELACION DEL ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA)PARQUE 23 DE MARZO EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI.N°2566924.Conclusion: El contenido del expediente técnico se encuentra completo en todos sus entregables, conforme al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**AGUAYTIA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

**COSTO DE INVERSION**

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)**

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	SI.	60,988.34
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	SI.	21,714.03
03	OBRAS DE ARTE	SI.	73,146.34
04	MOBILIARIO URBANO	SI.	7,285.80
05	EQUIPAMIENTO RECREATIVO	SI.	16,269.06
06	PAISAJISMO Y VEGETACION	SI.	22,853.37
07	SEÑALIZACION VIAL	SI.	4,105.26
08	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL	SI.	13,224.46

<b>COSTO DIRECTO</b>		SI.	<b>219,586.66</b>
GASTOS GENERALES	17.24%	SI.	37,863.79
UTILIDAD	10.00%	SI.	21,958.67
<b>COSTO PARCIAL</b>		SI.	<b>279,409.12</b>
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV)	18.00%	SI.	50,293.64
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>		SI.	<b>329,702.76</b>
GASTOS DE SUPERVISION	11.80%	SI.	32,970.28
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>		SI.	<b>362,673.04</b>
EXPEDIENTE TECNICO		SI.	25,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		SI.	<b>387,673.04</b>



**SON : TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 SOLES**

- **MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA:**  
La Obra será ejecutada por ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)
- **ENTIDAD EJECUTORA:**  
La Ejecución estará a cargo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.
- **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**  
El plazo de Ejecución del proyecto es de 60 Días Calendarios.
- **DE LOS COSTOS:**  
El Presupuesto base está referido a Precios del mes de junio del año 2024.
- **SISTEMA DE CONTRATACION:**  
A Suma Alzada
- **PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:**  
Valor Referencial (Monto de la Ejecución de IOARR) SI. 387,673.04 SON: TRES CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 SOLES .



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**AGUAYTIA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

Que, mediante el INFORME N°022-2024-MPPA/GSMGA/UEI/ABB, de fecha 03 de julio del 2024, el asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI se dirige al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental cuyo asunto señala: El producto Presentado por la Empresa Consultora Cumple con el contenido mínimo indicado en los términos de referencia;

Que, mediante a CARTA N°17-2024-CONST.INVERSIONES AGVE S.R.L, de fecha 01 de julio del 2024, el Gerente General de Constructora e Inversiones AGVE S.R.L se dirige a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental cuyo asunto señala: Remito Expediente Técnico;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°0001463, de fecha 31 de mayo del 2024, se realiza el vínculo laboral entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad-Aguaytía y Constructora e Inversiones Agve Sociedad Comercial, para realizar el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico para Mejoramiento de Servicios Recreativos y Deportivos por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles);

Que, de conformidad con el Material para el Participante de Contratación de Obras Publicas del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado OSCE, señala: El Expediente Técnico de Obra: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular; No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo N°184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicabilidad, la misma que fue objeto de modificación con el Decreto Legislativo N°1432;

Que, el artículo 32.5, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, de los hechos materia de análisis se puede verificar que el Proyecto de Inversión **IOARR: REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE 23 DE MARZO EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, Código





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**AGUAYTIA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

Único N°2566924, permitirá dotar de Infraestructura a la población que reside en la Junta Vecinal 23 de Marzo de la Ciudad de Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali y en concordancia con el Plan de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura, cuyos componentes es la de ejecutar obras que den atención a los lugares carentes de este servicio y que contribuyan al desarrollo integral y sostenible de la Población de esta comunidad. Asimismo, evaluado los informes técnicos, con la cual se da la conformidad valorada por el área usuaria y el expediente técnico, se concluyen que las mismas condicen con las normas legales antes glosadas, por lo que ameritan su aprobación;

Que, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, expresamente en su artículo 68° literal p), establece que son Funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **emitir resoluciones en el ámbito de sus competencias**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con **las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°148-2024-MPPA-A**, del 17 de junio del 2024, que señala en su artículo segundo: Delegar a las Gerencias en línea en cuanto tengan la condición de área usuaria y/o unidad ejecutora de inversiones en la formulación, evaluación, o ejecución de proyectos de inversión pública y de acuerdo a sus competencias, obteniendo la facultad de Aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, IOARR, o sus documentos equivalentes, estudios definitivos y/o planes de trabajo, actividades, programas y reformulación, actualización y/o modificatorias; La misma que faculta a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental como área usuaria.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la Inversión IOARR: **REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE 23 DE MARZO EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, Código Único N°2566924, cuyo presupuesto asciende a **S/. 387,673.04 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con 04/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

**COSTO DE INVERSION**

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)**

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	SI.	60,988.34
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	SI.	21,714.03
03	OBRAS DE ARTE	SI.	73,146.34
04	MOBILIARIO URBANO	SI.	7,285.80
05	EQUIPAMIENTO RECREATIVO	SI.	16,269.06
06	PAISAJISMO Y VEGETACION	SI.	22,853.37
07	SEÑALIZACION VIAL	SI.	4,105.26



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

08	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL		S/.	13,224.46
<hr/>				
	<b>COSTO DIRECTO</b>		S/.	<b>219,586.66</b>
	GASTOS GENERALES	17.24%	S/.	37,863.79
	UTILIDAD	10.00%	S/.	21,958.67
<hr/>				
	<b>COSTO PARCIAL</b>		S/.	<b>279,409.12</b>
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV )	18.00%	S/.	50,293.64
<hr/>				
	<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>		S/.	<b>329,702.76</b>
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	11.80%	S/.	32,970.28
<hr/>				
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>		S/.	<b>362,673.04</b>
	EXPEDIENTE TECNICO		S/.	25,000.00
<hr/>				
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		S/.	<b>387,673.04</b>

**SON : TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 SOLES**

- **MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA:**  
La Obra será ejecutada por ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA).
- **ENTIDAD EJECUTORA:**  
La Ejecución estará a cargo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.
- **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**  
El plazo de Ejecución del proyecto es de 60 Días Calendarios.
- **DE LOS COSTOS:**  
El Presupuesto base está referido a Precios del mes de junio del año 2024.
- **SISTEMA DE CONTRATACION:**  
A Suma Alzada.
- **PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:**  
**Valor ;(Monto de la Ejecución de IOARR) S/. 387,673.04 SON: TRES CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 SOLES .**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal Web de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución a los interesados, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para los efectos de Ley que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA  
**Ing. David Ramirez Saravia**  
 GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL